



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA****1247*****Execució de Títols Judicials 429/2011***

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 3 se tramita EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000429 /2011, a instancia de MARIA FUSTER VILA, JOSE MIGUEL CLIMENT MERCANT , contra LA MALLORQUINA D'APATS SL, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar **en el próximo día 12/4/2013 a las 10:30, con las condiciones siguientes:**

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, que asciende **1.990 euros** haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero en la **cuenta número 0466 0000 64 0429 11 que este Juzgado tienen abierta en Banesto adscrita al presente expediente.**

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

OCTAVO.- Se podrán realizar pujas electrónicas a través de la dirección

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

VEHÍCULO MARCA FORD MODELO RANGER CON MATRÍCULA 7218DBX.

Dado en PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

